

0565-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón TARRAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto N° 0470-DRPP-2024 de las nueve horas con veintiséis minutos del veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al Partido Esperanza y Libertad, que la estructura del cantón de Tarrazú, de la provincia de San José, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no procedía acreditar en ese acto a las señoras Mayra Cruz Calderón, cédula de identidad n.° 603610593, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria y a la señora Olga Abarca Sandí, cédula de identidad n.° 108310093, como fiscal propietaria, ya que ostentaban doble militancia con los partidos Comunal Unido y Pueblo Unido, respectivamente.

En fecha veintiséis de agosto del presente año, la agrupación política presentó la carta de renuncia de la señora Olga Abarca Sandí, cédula de identidad n.° 108310093, al puesto de tesorera suplente con el partido Pueblo Unido, misma que fue prevenida en el oficio N° DRPP-2067-2024 del 28 de agosto de 2024 y aplicada según oficio N° DRPP-2184-2024 del 03 de setiembre de 2024.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de *cita* queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON TARRAZU**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108480539	GREIVIN ORLANDO JIMENEZ CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
108080284	JORGE ENRIQUE PORRAS MORA	TESORERO PROPIETARIO
305520848	HORTENCIA MENA CORTEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
104270694	ALVARO FALLAS BONILLA	SECRETARIO SUPLENTE
304520680	DENIA ISABEL MADRIGAL CHACON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108310093	OLGA ABARCA SANDÍ	FISCAL PROPIETARIA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104270694	ALVARO FALLAS BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108480539	GREIVIN ORLANDO JIMENEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305520848	HORTENCIA MENA CORTEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108080284	JORGE ENRIQUE PORRAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304520680	DENIA ISABEL MADRIGAL CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: Persiste la inconsistencia señalada en auto N° 0470-DRPP-2024 de las nueve horas con veintiséis minutos del veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, con respecto a la designación de la señora Mayra Cruz Calderón, cédula de identidad n.° 603610593, como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, debido a que a la fecha no se ha presentado la carta de renuncia al puesto de delegada territorial propietaria del cantón de Tarrazú, de la provincia de San José por el partido Comunal Unido, acreditada según auto n.° 1175-DRPP-2023 de las ocho horas diecisiete minutos del veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá cumplir con lo advertido en el auto de cita.

Quedan pendientes de acreditar los cargos de secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, en el cantón de Tarrazú, provincia de San José.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca

C.: Exp. n.º 0405-2024, partido Esperanza y Libertad

Ref., No.: S 3320-3390-3603-2024